



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA
Carrera 6- Calle 12 Esquina PISO 2º
TEL. 3174404181

jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Desacato Acción de Tutela No. 25599408900120200004800
Accionante: Lizardo Moreno Cardoso (Personero Municipal)
Vulnerada: Flor María Rico de Rojas
Accionado: Convida E.P.S

Apulo, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención que a la fecha no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido dentro de las diligencias de la referencia, el 06 de mayo de 2020, pues a pesar de que la accionada informó del cumplimiento al fallo de tutela proferido, el soporte de entrega de los medicamentos por el proveedor Solinsa GC SAS, tiene fecha 2018-02-01.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se DECLARA ABIERTO EL INCIDENTE DE DESACATO en contra del Doctor HERNANDO DURAN CASTRO y la Doctora MOLCHIZU ARANGO GIRALDO, como Gerente General y Subgerente técnico de la accionada Convida EPS.

Notifíquese a los incidentados a través del correo electrónico suministrado por esta y córrasele traslado por el término de tres (3) días para que ejerzan su derecho de defensa.

Entérese de esta decisión a la Personería Municipal del lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ**

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e981c4ec5c14228dba43844f57816def84780ec6ecd85600872276118e0d45e7**

Documento generado en 04/08/2020 05:55:39 p.m.